BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIX- N°14750 | Jueves 04 de diciembre de 2025 | Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Cr. Miguel Ángel Arnaudo
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Juan Manuel Pavón
Ministro de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acuipil
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:
http://boletin.chubut.gov.ar
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES
Tribunal de Cuentas
Año 2025 - Res. N° 182, 183 y 185 a 188..... 2-4

ACUERDOS
Tribunal de Cuentas
Año 2025 - Acdo. N° 396 a 398 y 400 a 403..... 4-7

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 7-19

Sección Oficial

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 182 /25
Rawson (Chubut), 13 de noviembre de 2025

VISTO: El Expediente N° 42.488/2025 T.C. caratulado: S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL.N°83/23-SB CENTRO DE INVESTIGACION Y EXTENSION FORESTAL $ 3.500.000 AP.EC.» CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 181/2025 F13, la Relatora Fiscal da cuenta que el CENTRO DE INVESTIGACION Y EXTENSION FORESTAL - CUIT: 33-67034761-9 no ha dado respuesta a la Nota Nº 57/2025 F13 (fs.13).

Que en el Artículo N° 5 de la Resolución N° 83/23-SB se establece un plazo de 60 días posteriores a la inversión para proceder a rendir cuentas detallada y documentada de la utilización del subsidio otorgado ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que según los artículos 17° inc. k) y 23 de la Ley N° V-71 establece que al Tribunal de Cuentas le corresponde determinar el procedimiento al que deberá sujetarse el examen y juicio de cuentas rendidas por las personas de derecho privado que reciban subsidios, quedando sometidos bajo su jurisdicción.

Que el inciso c) del artículo 18º de la norma referenciada precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas, y/o cualquier otra documentación que estime necesaria, y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 13 resultan responsables el Dr. José Daniel Lencinas DNI 20.145.418 como Director del CENTRO DE INVESTIGACION Y EXTENSION FORESTAL - CUIT: 33-67034761-9 y el Cdor Ricardo Ernesto Steger DNI 18.155.142.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

Primero: Conminar al Dr. José Daniel Lencinas DNI 20.145.418 - en su carácter de Director del CENTRO DE INVESTIGACION Y EXTENSION FORESTAL y al Cdor Ricardo Ernesto Steger DNI 18.155.142 con domicilio en Ruta 259 de la ciudad de ESQUEL, a dar respuesta a la Nota Nº 57/2025 F13 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de formular cargo por el total de lo no rendido y/o rendido en forma deficiente (art.40° de la Ley Nº V-71).

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 57/2025-F13.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 183 /25
Rawson (Chubut), 13 de noviembre de 2025

VISTO: El Expediente Nº 40.859, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 244/25F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Corcovado no ha dado respuesta a la Nota N° 310/25F.3.

Que el artículo 35º de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Sr. Héctor Ariel MOLINA, de la contestación de la Nota N°310/25F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de CORCOVADO: Intendente: Sr. Héctor Ariel MOLINA, a dar respuesta a la Nota N°310/25F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley V Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 185/25
Rawson (Chubut), 20 de noviembre de 2025

VISTO: El Expediente Nº 42.548, año 2025, caratulado: «VALLE HERMOSO S.E. (CHOLILA) - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2024»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 246/25-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que VALLE HERMOSO S.E. (CHOLILA) no ha presentado los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2024.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAM, de la presentación de los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2024.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de VALLE HERMOSO S.E. (CHOLILA): Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAM, a presentar los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2024, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Voc. En ej. de la Presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Prosec Letrada Jimena PALACIO

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 186 /2025
Rawson (Chubut), 20 de noviembre de 2025

VISTO: El Expediente Nº 41.678, año 2024, caratulado: «SECRETARÍA DE BOSQUES - S/Rendición de Cuentas SAF 68 Ejercicio 2024»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 49/25 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 7 da cuenta que la responsable de la Secretaría de Bosques no ha dado respuesta a la Nota Nº 135/2025 F.7 (fs.112).

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 7 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Directora de Administración y Finanzas Sra. REYNOSO Viviana.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

Primero: Conminar a la responsable de la Secretaría de Bosques, Directora de Administración y Finanzas Sra. REYNOSO Viviana a dar respuesta a la Nota Nº 135/2025 F.7, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º inciso m) y n) y 18º inciso c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Voc. En ej. de la Presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Prosec Letrada Jimena PALACIO

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 187/25
Rawson (Chubut), 20 de noviembre de 2025

VISTO: El Expediente Nº 42.353, año 2025, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2025»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 250/25-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN no ha presentado las Rendiciones de Cuentas del período marzo a agosto de 2025.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. José CONTRERAS, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de abril a agosto de 2025.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de EPUYÉN: Intendente: Sr. José CONTRERAS, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2025, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Voc. En ej. de la Presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Prosec Letrada Jimena PALACIO

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 188/25

Rawson (Chubut), 20 de noviembre de 2025

VISTO: El Expediente Nº 42.353, año 2025, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2025»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 250/25F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Epuyén no ha dado respuesta a la Nota N° 295/25F.3.

Que el artículo 35º de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. José CONTRERAS, de la contestación de la Nota N°295/25F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de EPUYÉN: Intendente: Sr. José CONTRERAS, a dar respuesta a la Nota N°295/25F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley V Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Voc. En ej. de la Presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Prosec Letrada Jimena PALACIO

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 396 /25

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 42.684/2025-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 628/25-CHDSEM CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO HURACAN DE TRELEW $ 2.100.000AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 628/25-P-CHDSEM a favor del Club Social Deportivo Huracán CUIT 30-64512143-7 por $ 2.100.000 (Pesos dos millones cien mil).

Que con fecha 27 de Octubre de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Articulo Nº 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 628/25-P-CHDSEM por la suma de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL ($ 2.100.000) a favor del CLUB SOCIAL DEPORTIVO HURACAN CUIT 30-64512143-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 397/25

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de noviembre de dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 40.874/23-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer han presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2023.

Que dicho ejercicio fue aprobado de forma parcial por el Acuerdo N°331/25.

Que mediante el segundo artículo del Acuerdo N°331/2025 se dejó pendiente de aprobación la suma

de $86.831.391,52.

Que con fecha 5 de noviembre de 2025, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley V Nº 71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas pendientes.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas pendientes en artículo segundo del Acuerdo N° 331/25, que importan un monto total de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 86.831.391,52), en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2023, declarando libres de responsabilidad a los responsables.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables. Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 398 /25

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 42.743/2025-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 751/25-STR ASOC. DE PROFESORES DE EDUCACION FISICA Y TRABAJADORES DE LA EDUCACION $ 2.838.320 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 751/25-STR a favor de la Asociación Profesores de Educación Física y Trabajadores de la Educación Con Fines Sociales de Puerto Madryn CUIT 30-71424458-9 por $ 2.838.320 (Pesos dos millones ochocientos treinta y ocho mil trescientos veinte).

Que con fecha 31 de Octubre de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Articulo Nº 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 751/25-STR por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE ($ 2.838.320) a favor de la ASOCIACIÓN PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA Y TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN CON FINES SOCIALES DE PUERTO MADRYN CUIT 30-71424458-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 400/25

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 42.779/2025-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 660/25-IAS SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE TRELEW $ 1.000.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 660/25-IAS a favor de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Trelew CUIT 30-67046645-7 por $ 1.000.000 (Pesos un millón).

Que con fecha 04 de Noviembre de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Articulo Nº 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 660/25-IAS por la suma de PESOS UN MILLON ($ 1.000.000) a favor de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE TRELEW CUIT 30-67046645-7 declarándolos libre de

responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 401/25

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 42.755/2025-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 884/25-MDH VILAN GUSTAVO JAVIER-PROGRAMA RAICES $ 3.000.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 884/25-M.D.H a favor del Sr. Gustavo Javier Vilan CUIT 20-22935214-9 por $ 3.000.000 (Pesos tres millones).

Que con fecha 05 de Noviembre de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Articulo Nº 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS
ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 884/25-M.D.H por la suma de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000) a favor del SR. GUSTAVO JAVIER VILAN CUIT 20-22935214-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 402/25

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 42.731/2025-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 439/25-CHDSEM ENTE AUTARTICO COMODORO DEPORTES $ 6.000.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 439/25-P-CHDSEM a favor del Ente Autarquico Comodoro Deportes CUIT 30-71123740-9 por $ 6.000.000 (Pesos seis millones).

Que con fecha 30 de Octubre de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Articulo Nº 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS
ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 439/25-P-CHDEM por la suma de PESOS SEIS MILLONES ($ 6.000.000) a favor del ENTE AUTARQUICO COMODORO DEPORTES CUIT 30-71123740-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 403 /25

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 42.720/2025-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 246/25-CHDSEM EL DEPORTE ES SALUD $ 1.600.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N°

246/25-P-CHDSEM a favor de El Deporte es Salud CUIT 30-67058291-0 por $ 1.600.000 (Pesos un millón seiscientos mil).

Que con fecha 06 de Noviembre de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Articulo Nº 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 246/25-P-CHDSEM por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($ 1.600.000) a favor de EL DEPORTE ES SALUD CUIT 30-67058291-0 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCOS EDUARDO SILLERO DNI 31.645.443 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SILLERO, MARCOS EDUARDO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000832/2025).

Comodoro Rivadavia, noviembre 19 de 2025.

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 02-12-25 V: 04-12-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Mateo J. Gutiérrez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO ANTONIO ROMERO DNI 13.253.283 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ROMERO, ROBERTO ANTONIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000817/2025).

Comodoro Rivadavia, noviembre 19 de 2025.

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 02-12-25 V: 04-12-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERMOSO, EDUARDO LUIS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: HERMOSO ANTONIO LUIS Y HERMOSO EDUARDO LUIS S/ SUCESION (Expte. 003197/2008).

Comodoro Rivadavia, Chubut. Firma

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 02-12-25 V: 04-12-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUERRA HORTENSIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GUERRA, HORTENSIA S/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 954/2025).

Comodoro Rivadavia, Chubut.

SOTO GIMENEZ LAURA ANDREA

I: 02-12-25 V: 04-12-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judi-

cial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo por subrogancia legal de la Dra. María Andrea GARCIA ABAD, Secretaría actuante, en los autos caratulados: SCALONE, JUAN GUSTAVO s s/ Sucesión ab-intestato 000829/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. Puerto Madryn, noviembre de 2025. -

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-12-25 V: 04-12-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo la Dra. María Andrea García Abad, Jueza Subrogante, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ROSA, JULIO VÍCTOR s/ Sucesión ab-intestato 000835/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, noviembre de 2025.

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-12-25 V: 04-12-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut (9 de Julio N° 261, 5to piso. Cel. 2804-412161) Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO PIO FUHR, para que se presenten en los autos: «FUHR MARCELO PIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 537/2025), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO

I: 02-12-25 V: 04-12-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, EDGARDO RUBÉN HERRERA, DNI: 7.312.897, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «HERRERA, EDGARDO RUBÉN s/ Sucesión ab- intestato» Expte. N° 928/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o edición impresa del diario Crónica, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

PASTRANA FERNANDO MANUEL

I: 03-12-25 V: 05-12-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ROBERTO SCHWEIGHOFER, DNI 10.146.223, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «SCHWEIGHOFER, CARLOS ROBERTO s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000805/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o edición impresa del diario Crónica, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

PASTRANA FERNANDO MANUEL

I: 03-12-25 V: 05-12-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTINEZ JAVIER EMILIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MARTINEZ, JAVIER EMILIO - Sucesión ab- intestato (Expte. 000990/2025).

Comodoro Rivadavia, Chubut.

SOTO GIMÉNEZ LAURA ANDREA

I: 03-12-25 V: 05-12-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1

de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut (9 de Julio N° 261, 5to piso. Cel. 2804-412161) Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA MUÑOZ, para que se presenten en los autos: «MUÑOZ MARÍA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000176/2025), bajo apercibimiento de ley.

FELDMAN SAMANTA

I: 03-12-25 V: 05-12-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Andrea García Abad, Jueza Subrogante, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ZURKO, JULIANA s/ Sucesión ab-intestato 000853/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, noviembre de 2025. –

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-12-25 V: 05-12-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo por subrogancia legal del Dr. Mauricio R. Humphreys, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GOMEZ, RAMÓN ENRIQUE s/ Sucesión ab-intestato 000797/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. Puerto Madryn, noviembre de 2025.

Dr. GERMAN PEDRO MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 04-12-25 V: 09-12-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo por subrogancia legal del Dr. Mauricio R. Humphreys, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ROJAS MEJIA, GUILLERMO s/ Sucesión ab-intestato 000798/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -Puerto Madryn, noviembre de 2025.

Dr. GERMAN PEDRO MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 04-12-25 V: 09-12-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GACHET, JOSE DIONISIO Y SANCHEZ, DELFINA s/ Sucesión ab-intestato 000738/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, octubre de 2025. -

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria.

I: 04-12-25 V: 09-12-25

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES de SUSANA BEATRIZ PUTRINO PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS: «PUTRINO, SUSANA BEATRIZ s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000837/2025) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- Rawson, 13 de noviembre de 2025.

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 04-12-25 V: 09-12-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LILIANA BEATRIZ ESCODA DNI 22.255.071 para que

dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ESCODA, LILIANA BEATRIZ S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000852/2025).

Comodoro Rivadavia, noviembre 28 de 2025.

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 04-12-25 V: 09-12-25

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LARA CESAR MAURO en los autos caratulados «LARA CESAR MAURO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000411/2025), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 04-12-25 V: 09-12-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo por subrogancia legal de la Dra. Maria Andrea García ABAD, Secretaría actuante, en los autos caratulados: RUBIO, DARDO GENEROSO s/ Sucesión ab-intestato 000850/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, noviembre de 2025. –

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-12-25 V: 09-12-25

EDICTO

El Juzgado de Familia n° 2 de la Circunscripción n° V, con asiento en la Avda Alvear n° 505 3° piso de Esquel, a cargo de la Dra. Juliana Paredes, por subrogancia legal, Secretaría a cargo de la Dra. Sonia Del Blanco, en autos: «ASESORIA DE FAMILIA S/ Tutela de CÁRCAMOS. K. y Otro» Expte. 427/24, cita a la Sra. MARCELINA HUICHULEF DNI 33.529.404 para que en el plazo de 5 días comparezca al proceso; si no se presenta en dicho término se le designará un Defensor Público para que la represente.

Publíquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un diario de mayor circulación del último domicilio denunciado de la persona citada y en los Estrados del Juzgado.

Publicación: dos días

BEATOVE MARCELO FABIAN

I: 03-12-25 V: 04-12-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Rawson, Provincia del Chubut, sito en Av. 25 de Mayo N° 242 de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. Amorina Úrsula TESTINO, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Anabella Noel SCHENONE, cita y emplaza a la codemandada Sra. Paola Soledad SAN MARTIN D.N.I. N° 27.514.246, para que dentro de CINCO (5) DIAS, comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 147, 148 y 346 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: «NAVARRO Juan C/ASTILLERO AL SUR S.R.L. y otros S/ cobro de pesos e indem. De ley». (Expte. 616 - Año 2025).

RAWSON, (Ch), NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

SCHENONE ANABELLA NOEL

I: 04-12-25 V: 05-12-25

EDICTO

La Oficina de Gestión Unificada fuero de Familia, Circunscripción Judicial Trelew, provincia del Chubut, con asiento en la Paraguay 89, de la mencionada ciudad, a cargo del Dr. Daniel Manse, Secretaría a cargo autorizante, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la solicitud de cambio de nombre de «SANDRA LUISA TRAFIPAN», D.N.I: 21.518.291, por «SANDRA CHEUQUE» en los autos caratulados: «TRAFIPAN, SANDRA LUISA c/ TRAFIPAN, MANUEL S/ Impugnación de Reconocimiento y cambio de nombre» (Expte. 10910 -Año 2018) Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut.

Trelew (Chubut), 21 de octubre del año 2025.

MAYRA FUENTES
Secretaria de Refuerzo

P: 30-10-25 y P: 04-12-25

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia Dr. Sergio Guillermo Ledesma Lozano, magistrado de la Oficina de

Gestión Unificada fuero de Familia de la Circunscripción Judicial Trelew III, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS, en el Boletín Oficial a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la solicitud de Milagros Candelaria Tureo, DNI 45.458.333, de supresión de apellido paterno (Tureo) y su consecuente sustitución por el apellido materno (Nieto), para pasar a llamarse y a utilizar únicamente el apellido Nieto. La oposición deberá formularse dentro del plazo de 30 días, contando desde la última publicación del presente edicto en autos caratulados: «TUREO MILAGROS CANDELARIA Y OTROS C/ TUREO MARCOS NICOLAS S/ ADOPCIÓN INTEGRATIVA», que tramitan por ante la Oficina Unificada de Familia, con asiento en calle Paraguay 89 de la Ciudad de Trelew. Publíquese el edicto por el término de una (1) vez por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Trelew (Chubut), 27 de noviembre de 2025.

MANSE JAVIER OSCAR

P: 04-12-25 y 05-01-25

EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a mi cargo Dr. Guillermo GREGORIO- JUEZ por subrogación legal; Secretaría a cargo del Dr. José OSSEMANl, en los autos caratulados «PUGNALONI, Néstor Alberto c/ CHACON, Carlos Alberto S/Ordinario» (Expte. 269 - Año 2013), se hace saber por el término de dos (2) días, que el Martillero Público M.P. N° 79 Pablo A. BONFANTI RIEGÉ, procederá a vender en Pública Subasta, el día viernes 12 de diciembre de 2025, a las 17:00 Hs., en las oficinas ubicadas en calle Sáenz Pena N° 918 de la ciudad de Esquel, Chubut; el automotor individualizado como: AUTOMOTOR DOMINIO IAG081, MARCA TOYOTA, MODELO HILUX 4X4 CABINA DOBLE, MARCA MOTOR: TOYOTA, MOTOR N° 1KD- 7758711, MARCA CHASIS: TOYOTA, CHASIS N° 8AJFZ29G196077898, TIPO AUTOMOTOR PICK UP, MODELO AÑO 2009.-

DEUDA: el automotor a subastarse estuvo inscripto hasta el 31/12/2010 en el Municipio de Gobernador Gregores, Provincia de Santa Cruz registrando deuda por la suma de $ 482,50 en concepto de Multas, y no adeudaba suma alguna en concepto de Impuesto a la Patente Automotor y no se tiene antecedentes de nueva inscripción en otro Municipio.-

CONDICIONES DE VENTA: la subasta se realizará al contado, sin base, al mejor postor y en el estado físico en que se encuentra el bien. El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto, en dinero en efectivo el 30% de seña, el 5% de comisión e impuesto de sellado a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo restante dentro de los CINCO días de aprobada la Subasta, la que se notificará por Ministerio de Ley, bajo la responsabilidad que por incumplimiento determina art. 590 del CPC y C.-

CONSULTAS: de lunes a viernes de 9 hs a 12hs, TE: 2945-418103.

Esquel (Chubut), 20 de noviembre 2025.-

JOSE OSSEMANI
Secretario

I: 03-12-25 V: 04-12-25

CONSTITUCIÓN DE MARITIMA OBISPO COMERCIO EXTERIOR S.A.S

LUGAR Y FECHA DE INSTRUMENTOS: Puerto Madryn, Chubut, 03/11/2025. SOCIOS: Sr. José Eduardo Obispo, argentino, nacido 29/08/1959, 66 años, DNI 13.593.674, CUIT 20-13593674-0, empresario, casado, domicilio Rawson N° 395, Puerto Madryn, Chubut; y Sr. Cesar Andrés Obispo, argentino, nacido 11/04/1989, 36 años, DNI 34.664.037, CUIT 20-34664037-6, empresario, casado, domicilio Berrutti N° 50, Puerto Madryn, Chubut. DENOMINACION: MARITIMA OBISPO COMERCIO EXTERIOR S.A.S. DOMICILIO SOCIAL: Puerto Madryn, Chubut. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, a las siguientes actividades: A) COMERCIO EXTERIOR: Estudio aduanero y de comercio exterior, despachante de aduana, agente de transporte, logística nacional e internacional, operaciones de importación y exportación de bienes y servicios, mercaderías, insumos, enseres, elementos complementarios, accesorios, equipos, rodados, maquinarias, herramientas y repuestos. B) COMERCIAL: Compra, venta, distribución, fabricación, exportación e importación, franquicia, fraccionamiento, comercialización, consignación, representación, arrendamiento, distribución, permuta y depósito de mercadería en general, materias primas, materiales e insumos, repuestos y accesorios, equipamiento, equipos, rodados, maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas, mercaderías, productos, insumos y/o elementos complementarios. C) NEGOCIOS ELECTRONICOS: La compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes y servicios a través de medios electrónicos, incluyendo plataformas digitales, sitios web y aplicaciones móviles; el desarrollo y gestión de plataformas digitales y sistemas tecnológicos destinados a facilitar el comercio electrónico, el marketing digital, la publicidad digital, redes sociales, motores de búsqueda y otras plataformas en línea; la logística y distribución, incluyendo almacenamiento, empaquetado, transporte y entrega de productos adquiridos a través de plataformas de comercio electrónico; los servicios, gestión, administración y operación de sistemas de pago electrónicos, actuando como intermediario en transacciones financieras entre compradores y vendedores, e implementando medidas de seguridad para garantizar transacciones seguras. D) CONSTRUCTORA: La realización de obras públicas o privadas, ya sea construcción de obras de ingeniería, arquitectura y civiles; estudios de cálculos y proyectos; construc-

ción de infraestructuras, estructuras, mejoras y demoliciones; movimiento de suelo, nivelación de terreno, terraplenes, zanjeo y parquización; tendido de redes eléctricas, telefonía, internet, agua, cloacas y gas; servicios relacionados con la construcción, mantenimiento y pintura; gerenciamiento de los proyectos; construcción de viviendas individuales, barrios de viviendas y de edificios sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal; desarrollo, dirección y supervisión de obras. E) INMOBILIARIA: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, leasing, loteo de bienes inmuebles y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al Régimen de Pre horizontalidad. Dicha actividad será realizada por profesional corredor inmobiliario con título y/o matricula habilitante. F) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Realización de mandatos, ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio y administración de bienes, capitales y empresas en general, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. G) TRANSPORTE: Transporte automotor de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, muebles y semovientes, materias primas, productos elaborados, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones internacionales, nacionales, provinciales, interprovinciales y municipales. El transporte marítimo de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, muebles y semovientes, materias primas, productos elaborados, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones internacionales, nacionales, provinciales, interprovinciales y municipales. El armado, comando y/o tripulación de embarcaciones propias o de terceros. El transporte o traslado marítimo de embarcaciones a destinos nacionales e internacionales. Transporte automotor de pasajeros, urbano o interurbano, de corta o larga distancia. El transporte marítimo de pasajeros para el practicaje y amarre de buques, descenso y ascenso de personal en buques de carga, pesca y comercio, la realización de excursiones, expediciones, cursos, prácticas y rescates de buceo, el avistaje de fauna y flora marina. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. PLAZO: 99 años. CAPITAL SOCIAL: Pesos 2.000.000, representado por 2.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal Pesos 1.000 cada una. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La dirección y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo 1 y un máximo de 5 directores. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un director suplente. Dirección fuera plural, los directores la administrarán y representarán en forma indistinta. Los directores duran en el cargo por plazo indeterminado. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. Prescinde ex-presamente de la Sindicatura. EJERCICIO SOCIAL: 31 de Octubre de cada año. SEDE SOCIAL: Rawson N° 395, Puerto Madryn, Chubut. DESIGNACIÓN DE DIRECTORES: Directores titulares: Sr. José Eduardo Obispo y Sr. Cesar Andrés Obispo. Directora suplente Sra. Maria Belén Obispo, argentina, nacida 07/01/1986, 39 años, DNI 31.992.179, CUIT 27-31992179-1, empresaria, casada, Alsua de Corbetto 335, Puerto Madryn, Chubut. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 04-12-25

SOUTH REIT S.A.S
AVISO Ley 27.349. Artículo 37º
CONSTITUCIÓN

Socios:
Apellido y Nombre: MARIÑO CARLOS ALBERTO
Fecha de nacimiento: 26/06/1945
Estado Civil: Casado
Nacionalidad: Argentino Profesión: Jubilado
Domicilio: A. P. Bell n° 2433 - Trelew - Chubut
DNI 7.763.152 CUIT: 20-07763152-7

Apellido y Nombre: MIRABETE NURIA DEL CARMEN
Fecha de nacimiento: 14/11/1949 / Estado Civil: Casada
Nacionalidad: Argentina Profesión: Jubilada
Domicilio: A. P. Bell n° 2433 - Trelew - Chubut
DNI 6.264.447 CUIT: 24-06264447-4

Apellido y Nombre: MARIÑO MARIANO ADRIAN
Fecha de nacimiento: 16/11/1976 / Estado Civil: Divorciado
Nacionalidad: Argentino Profesión: Empresario
Domicilio: Mitre n° 1086 - Trelew - Chubut
DNI 25.559.649 - CUIT: 20-25559649-8

Apellido y Nombre: MARIÑO LUCIANO MATIAS
Fecha de nacimiento: 20/08/1979 / Estado Civil: Soltero
Nacionalidad: Argentino Profesión: Empresario
Domicilio: Chacho Peñaloza n°1531 - Trelew - Chubut
DNI 27.398.851 /CUIT: 20-27398851-4

Apellido y Nombre: MARIÑO SEBASTIAN MANUEL
Fecha de nacimiento: 04/11/1981 / Estado Civil: Soltero
Nacionalidad: Argentino Profesión; Empresario
Domicilio: Fray Luís Beltran 2445 - Trelew
DNI 29.146.637 CUIT: 20-29146637-1

Fecha del Instrumento constitutivo: 03/10/2025
Denominación de la Sociedad: «SOUTH REIT S.A.S.»
Domicilio: En jurisdicción de la localidad de Trelew, Departamento de Rawson, actualmente su Sede Social en la calle Mitre n° 1086 de Trelew, Chubut.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: CONSTRUCTORA: mediante la formulación de proyectos, estudio, dirección, administración y ejecución de

obras de ingeniería, arquitectura y agrimensura, tanto viales, civiles o militares, electromecánicas, eléctricas, forestales, urbanas, inmobiliarias u otras, y actividades a fines de los rubros citados sean públicas o privadas, con o sin provisión de materiales; movimientos de suelos; incluso bajo la formas de permisos y/o concesiones. INMOBILIARIA: realizar toda clase de operaciones inmobiliarias. Así podrá comprar, vender, permutar, lotear, arrendar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales. COMERCIAL: mediante la compraventa, importación o exportación, representación y distribución de materiales, herramientas, máquinas y equipamientos, elementos e insumos, y todo otro artículo o material utilizados en el rubro de la construcción. FINANCIERA: mediante la realización y/o administración de inversores en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero con o sin interés, financiar la realización de toda clase de obras. En todos los casos con medios propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal. SERVICIOS: de consultoría en ingeniería, arquitectura, agrimensura, contable, financiera, administrativa, societaria e impositiva, como también la organización y administración de capacitaciones sobre temas relacionados con los objetos precedentemente enunciados.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución.

Capital Social: El capital social asciende a la suma de Pesos Dos Millones ($ 2.000.000,-), que los socios suscriben en su totalidad, representado en 20.000 acciones escrituales ordinarias nominativas de valor nominal de Pesos Cien ($ 100,-) cada una, con derecho a un (1) voto cada una.

Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, denominado Gerente cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Se designa para integrar la gerencia al Sr. Gerente Titular: MARINO MARIANO ADRIAN, DNI N° 25.559.649, CUIT N° 20-25559649-8, y como Gerente Suplente al Sr. Mariño Luciano Matías, DNI N° 27.398.851, CUIT N° 20-27398851-4; los que permanecerán en el cargo mientras dure la sociedad, o hasta que la reunión de socios decida su remoción.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Septiembre

Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura.

PUBLIQUESE POR UN DÍA EN EL BOLETIN OFICIAL

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 04-12-25

BLOCK PATAGONIA S.A.S
CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto

1) Socios: Sr Dámaso Eloy Ríos Guedez nacido el 18/10/1977 estado civil casado, nacionalidad argentina, comerciante, domiciliado en la calle Scalabrini Ortiz N° 2997, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, con DNI 19.000.894, CUIT 20-19000894-1. Sr Cruz Braian, nacido el 20/01/1991. Estado civil soltero, nacionalidad Argentina maestro mayor de obras, domiciliado en la calle Jacaranda Nro 4216 de la Ciudad de Puerto Madryn. Provincia de Chubut, con DNI 35.382.715, CUIT 20-35382715-5 y el Sr. Zalazar Jeremías Ezequiel, nacido el 03/10/1989, estado civil casado, nacionalidad Argentina, empresario, domiciliado en la calle Carolina de Fanton Nro 846, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, con DNI 34.664.308, CUIT 20-34664308-1,

2) La fecha de constitución de la sociedad es 22 de Septiembre de 2024

3) La denominación social es BLOCK PATAGONIA S.A S.

4) Sede de la sociedad es en la calle Scalabrini Ortiz Nº 2997, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut.

5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) FABRICACION: Fabricación, comercialización, importación, exportación y distribución de bloques de hormigón, y otros materiales de construcción abarcando actividades de compra y venta, prestación de servicios relacionados, participar en proyectos constructivos. Acopio distribución y transporte de materiales para la construcción Instalación, reparación, mantenimiento y asesoramiento técnico de sus productos Servicio general de mantenimiento en obra, civiles metalúrgicos; Reparación y mantenimiento de productos de metal maquinarias y equipos. Alquiler de maquinarias y equipos; Servicios de transporte con rodado propio o alquilado. 2) COMERCIALIZACION: Mediante la compra venta, importación, exportación, fraccionamiento, comercialización, consignación, representación, arrendamiento, transporte, distribución, permuta y depósito de toda clase de materiales para la construcción

nuevos y sobrantes de obra sus accesorias y todos los productos y subproductos, así como venta y colocación de mármoles granitos y otras piedras naturales, muebles y objetos de decoración, grifería, pisos cerámicos, aberturas de cualquier material venta y colocación de bachas y accesorios para baños y cocinas, venta y colocación de amoblamientos para hogares, empresas, oficinas, galpones comercios; también la comercialización de maquinarias, equipos, herramientas repuestos y accesorios y mercaderías, insumos y materias primas para las siguientes industrias: Construcción Pesquera, Naval, Química, Petroquímica, Energética, Automotriz, Agrícola- Ganadera, Alimenticia, Textil, Corralones, Inmobiliaria, Pedrera, Metalúrgica, Maderera, Informática, y para las industrias afines o complementarias de las mismas, tanto en el mercado local o extranjero, como en el negocio mayorista y/o minorista 3) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción, planeamiento, desarrollo supervisión, administración ejecución y mantenimiento, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería cualquiera sea su naturaleza y en general todo lo relacionado con servicios públicos y de obras de ingeniería o arquitectura en general, de carácter público o privado.

4) SERVICIOS: La prestación de servicios técnicos y de consultoría. La realización de trabajos, estudios, consultorías diseños asesoramiento y proyectos. La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción en los diferentes campos de la ingeniería Civil, arquitectura y construcción; y todo otro servicio vinculado con las industrias mencionadas en el objeto «Comerciales» - 5) INDUSTRIALES: mediante la fabricación de carpintería de obra y aberturas en general de aluminio, acero inoxidable, PVC, madera y otros materiales afines. La fabricación de articulos de carpintería metálica construcción de estructuras metálicas con y sin aporte de material; reparación, armado, mantenimientos de montajes industriales, hidráulicos, mecánicos, civiles, eléctricos, electromecánicos y electrónicos techos parabólicos, tinglados, galpones, puentes y grúas, aberturas en general de hierro, aluminio y acero inoxidable. También la transformación y fabricación de productos de mármol, piedra, vidrio y granito. Fabricación de otras estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería. Transformación y fabricación de demás productos relacionados con la construcción en lo referente a la carpintería de obra metálica, carpintería en madera, pvc, metales y piedras y todo otro material que permita su transformación y su utilización en las industrias mencionadas. Comercialización, exportación o importación de productos metálicos, maderas piedras, granitos, vidrio, plásticos y todo otro material. Compra, venta, reparto y distribución de Acero, Bronce, Teflón, Aluminio y Fundición, y demás insumos para tornerías y rubros relacionados con la industria. Construcción especializada en el estudio el diseño y la realización de obras de estructura metálica, oficinas, viviendas, industrias, comercios, almacenes, edificios públicos, aparcamientos. Procesamiento, elaboración, fabricación, industrialización, transformación, envasado y/o empaque de todo tipo de bienes muebles mercaderías e insumos, maquinarias, instalaciones, muebles, herramientas y materias primas provenientes de la actividad vinculados con las industrias mencionadas en el objeto «Comerciales» - 6) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamientos, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso la recuperación de tierras áridas mediante la obtención de aguas subterráneas y/o implantación de sistemas de riego pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre bienes inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley número 26994 de Propiedad Horizontal.- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; podrá además intervenir en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos nacionales o extranjeros provinciales y municipales. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá a) Ejercer la representación en el orden comercial administrativo y judicial de sociedades comerciales e industriales afines al ramo pudiendo administrar y explotar sus negocios b) intervenir en la formación de sociedades para la implantación de industrias que tengan relación con el objeto de la sociedad tomar participación en sociedades existentes, asociarse o fusionarse parcialmente con ellas, registrar y requerir en propiedad marcas de fábricas, de comercio, patentes de invención y procedimientos de fabricación y construcción c) Solicitar comprar y enajenar concesiones nacionales provinciales o municipales de todo género de negocios que tengan relación directa e indirecta con los fines de la sociedad, d) comprar, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles, con o sin edificación, e) participar en todo tipo de licitaciones, concursos y pedidos de precios de carácter público o privado en el país o en el extranjero. f) Ejecutar todos aquellos actos, trabajos o gestiones que resulten necesarios para el cumplimiento de esta sociedad aunque no se especifique expresamente en este contrato. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.

6) El plazo de duración de la sociedad es de 99 años desde de su inscripción

7) Capital Social: $ 1.000.000 (pesos un millón) dividido en 1.000 (mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables por un valor nominal total $ 1.000 (pesos mil)

8) Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un director. Por prescindir de órgano de fiscalización, se designa a un director su-

plente, quien reemplazará al director en su ausencia contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios cuando lo reemplace. El director o director suplente en ausencia del director, administrará y representará a la sociedad.

9) Designación de los miembros del órgano de administración: Se designa en este acto a al Sr Damaso Eloy Ríos Guedez como director y al Sr. Zalazar Jeremías Ezequiel, como director suplente, quienes aceptan su cargo, siendo la duración en el mismo de 10 ejercicios.

10) Cierre de Ejercicio 30 de Noviembre de cada año.

11) Prescinde de Sindicatura.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 04-12-25

TATANKA S.A.S.
SEDE SOCIAL
Edicto LEY GENERAL DE SOCIEDADES

Por acta de Directorio del 17 de Marzo de 2025 se resolvió modificar la dirección de la sede social para que pase de ser Marcos A Zar N° 1268 a Grosellar N°4295, barrio solana, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. Publíquese por un día.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 04-12-25

EDICTO TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN COMERCIAL
TALLER MECÁNICO «EL LAUCHA» -
DE EUGENIO HERRERAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la Ley 11.867, se hace saber que EUGENIO FRUCTUOSO HERRERAS, DNI 10.028.192, con domicilio en TELLO 1486 de la ciudad de Trelew, Chubut, anuncia la transferencia del cien por ciento (100%) de la HABILITACION COMERCIAL del rubro Taller Mecánica Ligera de su propiedad, que gira bajo el nombre de fantasía ‘’EL LAUCHA», cito en JOSE HERNANDEZ 280, de la ciudad de Trelew, Chubut, Argentina.

La transferencia se realiza a favor de SEBASTIAN DANIEL SOLLAZZO, DNI 40.384.676, con domicilio en Malacara 239 de Trelew, Chubut.

Para cualquier reclamo u oposición, los acreedores y terceros interesados deberán presentarse en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación del presente edicto, en Escribanía Lizurume, escribana Soledad Ibañez, cita en Paraguay 98, de la ciudad de Trelew, Chubut.

Sebastián Daniel Sollazzo. Cel: 2804 72 9024

SEBASTIAN SUQUIA
Coordinación de Inspección
Municipalidad de Trelew

SEBASTIAN SOLLAZO
DNI: 40.384. 676

I: 28-11-25 V: 04-12-25

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Al Sr/a. MORAGA, Edgar César
B° «47 Viv. - Plan FONAVI - Categoría TM»,
CASA N° 6-(Código 165)
Elizabeth de Evans S/N
9105 - GAIMAN- CHUBUT

Se notifica al Sr. MORAGA, Edgard, César DNI Nº 13.720.646, de la siguiente Resolución, RAWSON, 9 de septiembre de 2025 VISTO: El Expediente Nº 0134/2012-SIPySP/ i.p.v.; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 0990/93 - IPVyDU, se otorgó en carácter de tenencia precaria la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 6 del Barrio «47 Viviendas» - Plan FONAVI Categoría TM Código 165, de la Localidad de Gaiman a favor del señor MORAGA, Edgardo César; Que a fojas (22) obra; Relevamiento habitacional de fecha 29; de agosto de 2024;-mediante el cual no pudo ser localizado el señor MORAGA, Edgardo, César observando abandono y deterioro de la unidad, se preguntó a los vecinos aledaños quienes manifiestan que el señor ocupa esporádicamente la vivienda; Que a fojas (26) obra denuncia de la señora FALCON, Wanda Ruth donde manifiesta que la vivienda no se encuentra habitada hace más de tres (3) años; Que mediante Radio Policial de fecha 25 de octubre de 2024 obrante a fojas (36) se informa que no se encontró a persona alguna en la vivienda, se entrevistó a vecinos, quienes manifestaron no ver movimientos en el domicilio e informando que el señor MORAGA, Edgardo César estaría viviendo en las viviendas tuteladas. Seguidamente se dirigieron la unidad Nº5 de las viviendas tuteladas y se entrevistaron con el señor MORAGA quien manifestó: que; se encuentra en dicho lugar al cuidado de su madre; Que a fojas (43). Obra radio policial de fecha 7 de marzo de 2025 donde manifiestan haberse apersonado en varias ocasiones al domicilio sin encontrar moradores. El día 5 de Febrero entrevistaron la señora HUILIPAN, Elsa lris, domiciliada en el barrio 47 «viviendas» –Plan FONAVI. Categoría; TM» Casa Nº.5, la misma manifiesta que en ese domicilio sabe estar el señor; MORAGA, Edgardo Cesar, pero es probable encontrarlo a altas horas de la noche o en la mañana temprano, pero no es de todos los días, desde ese día se realizaron varias visitas en el domici-

lio, sin dar con el señor MORAGA o algún morador en el domicilio; Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo I N° 18, con fecha 22 de noviembre de 2024 se procedió a dejar Cédula de Notificación dirigida al señor MORAGA, Edgardo César, mediante la cual se lo íntima a tomar vista del Expediente y ofrecer pruebas que justifiquen la no ocupación del inmueble, fijada la misma en la puerta del domicilio, por no encontrar moradores en dicha vivienda. Que mediante nota 10881/24 el señor MORAGA presenta descargo notificando que trabaja hasta 19:00 hs, y algunos días después del trabajo cuida a su madre con movilidades reducidas; Que; a fojas (51 a 54) obra relevamiento habitacional de fecha 21 de mayo de 2025 a las 07:49 hs, mediante el cual no pudo ser localizado el señor MORAGA observando abandono y deterioro de la unidad (se adjunta fotos), se preguntó a los vecinos aledaños quiénes manifiestan que no vive nadie; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes no se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución de tenencia precaria Nº 0990/93 -IPVyDU el cual reza «la vivienda que se otorga deberá ser ocupada pon el titular y su grupo familiar; Que por lo expuesto se han acreditado los presupuestos de hecho y derecho para fundar el acto administrativo de caducidad siendo necesario, regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Resolución N° XVI 54/23, se designa en el cargo de Gerente del Instituto Provincial de la vivienda y Desarrollo Urbano a la Arq. Lucia Inés TAYLOR; Que la presente será rectificada por el señor Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme Resolución N° 73/25; Que por Decreto N° 70/25 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades, funciones y atribuciones, que la ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; PÓR ELLO: LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°. No hacer lugar al descargo presentado por el señor MORAGA Edgardo César DNI N° 13.720.646, atento a los considerandos antes mencionados. Artículo 2°. Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 0990/93 IPVyDU a favor del señor MORAGA, Edgardo César DNI N° 13.720.646, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 6 del Barrio «47-Viviendas» -Plan FONAVI Código 165 de la localidad de Gaiman por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes. Artículo 3º. En virtud de la caducidad de la tenencia precaria resuelta por el Artículo 1º el señor MORAGA, Edgardo César DNI N° 13.720.646 y la señora BARRIOS, Ema Luisa DNI N°17.442.660 quedan impedidos de acceder en el futuro como locatario, adjudicatario y/o beneficiario de operatorias construidas por este Organismo. Artículo 4º. Regístrese, Comuníquese, a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas, notifíquese y cumplido archívese. RESOLUCION N° 919/25-IPVvDU.- LIT/MD/HAM/svc. Firma Arq. Lucia Inés TAYLOR Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dicto el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de los tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
RAWSON, 22 de septiembre de 2025
LIT/MD/HAM/svc

Arq. LUCIA INÉS TAYLOR
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA
Directora Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 02-12-25 V: 04-12-25

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII Nº 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Trelew, que La Municipalidad de Trelew, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso de Lechos y Álveos, a fin de ejecutar el cruce de cañería de red de agua con el canal Principal Norte, cuyas coordenadas geográficas son 43º 15' 0,05''S - 65º 17' 7,38''O, ubicado sobre la calle Cacique Nahuelpan y José Hernández de la localidad de Trelew, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ «SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PÚBLICA (USO DE LECHOS Y ALVEOS) CRUCE DE CANAL CON CAÑERIA DE AGUA MUNCIPALIDAD DE TRELEW, PROVINCIA DE CHUBUT (EXPTE. 343 AÑO 2025-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle José Roger N° 643 de la Ciudad de Rawson,

Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 26 NOV 2025

MyCP ROBERTO ISMAEL MORALES FERNANDEZ
Director de Cuencas, Aguas e Hidrogeología
Instituto Provincial del Agua

I: 02-12-25 V: 04-12-25

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII Nº 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en el Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Esquel, que el Sindicato de Empleados de Comercio de Esquel CUIT 30-62306951-2, ha solicitado Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública con fines de uso Explotación Turística, Recreación o Esparcimiento Público - piletas, balnearios e instalaciones turísticas, proveniente del Rio Percy en un caudal anual de 912,5 m3 para ser utilizado exclusivamente para abastecimiento sanitario de complejo recreativo, cuyas coordenadas geográficas de la toma son, 42° 51' 09.6031" S - 71° 25' 44.0290" O por un período de cinco años, en el predio individualizado como: Parcelas 7 y 8, Circunscripción 2, Sector 5, de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PÚBLICA (USO EXPLOTACIÓN TURÍSTICA, RECREACIÓN O ESPARCIMIENTO PÚBLICO - SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO ESQUEL – PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 504 AÑO 2025-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle José Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 25 NOV 2025

MyCP ROBERTO ISMAEL MORALES FERNANDEZ
Director de Cuencas, Aguas e Hidrogeología
Instituto Provincial del Agua

I: 02-12-25 V: 04-12-25

CÍRCULO DE AJEDREZ
PEONES DEL SUR

Puerto Madryn, 28 de noviembre de 2025

La Comisión Directiva del Círculo de Ajedrez Peones del Sur invita a ustedes a participar de la Asamblea Anual a realizarse el próximo martes 23 de diciembre a las 17 horas. La misma, se realizará en la sede del Círculo de Ajedrez Peones del Sur, en Azcuénaga n° 253 entre Mitre y Zar, Puerto Madryn).

Esperamos contar con su participación para continuar fortaleciendo entre todos y todas al crecimiento del ajedrez en sus diversas formas.

En la Asamblea se tratarán:

1. Consideración y eventual aprobación de Memoria, Balance General, cuenta de gastos y recursos, correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024.
2. Elección de nuevas autoridades.
3. Consideraciones y propuestas sobre principales objetivos y proyectos institucionales para 2026 (se incluyen: ajedrez infantil, adultos, accesible y federado).

Saludos cordiales. Gustavo Slomka (Secretario) / Juan Carlos Malvicino (Presidente)

CIRCULO DE AJEDREZ PEONES DEL SUR- Personería Jurídica nº 3915

JUAN CARLOS MALVICINO
Presidente C.A.P.S.

GUSTAVO SLOMKA
Secretario C.A.P.S.

P: 04-12-25

ASOCIACIÓN CIVIL CLUSTER
GANADERO DEL VIRCH
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

POR ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 DEL ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN, SE CONVOCA A TODOS LOS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MANERA PRESENCIAL.

Fecha: 16 de Diciembre de 2025
Lugar: Chacra 258 Dolavon
Hora: 15 Hs
Agenda:
1. Memoria y Balance Ejercicio 2024
2. Situación Societaria
3. Renovación de Autoridades
4. Uso de Maquinarias Agrícolas

PEDRO EUGENIO SANCHEZ
Secretario

P: 04-12-25

AVISO DE PUBLICACIÓN
PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/25

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 21 VIVIENDAS EN EL B° PTE ORTIZ DE LA CIUDAD DE

COMODORO RIVADAVIA»

Presupuesto Oficial: $2.634.782.612,70 (UVIs2.188.666, 68)

Presupuesto Oficial: Pesos dos mil seiscientos treinta y cuatro millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos doce con setenta centavos ($2.634.782.612,70), mes base octubre 2025; equivalente a Unidades de vivienda dos millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y ocho (Uvis2.188..666,68) Valor UVI al día 31/10/2025 1.203,83.-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos dos mil seiscientos treinta y cuatro millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos doce con setenta centavos ($2.634.782.612,70).-

Garantía de Oferta: Pesos veintiséis millones trescientos cuarenta y siete mil ochocientos veintiséis con trece centavos ($26.347.826.13).-

Plazo de Ejecución: trescientos sesenta (360) días corridos.-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/ó en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: lunes 29 de diciembre de 2025 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: lunes 29 de diciembre de 2025, a partir de las 11 hs

Sede Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297, Rawson, Provincia del Chubut

I: 28-11-25 V: 04-12-25

AVISO DE LICITACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/25
AVISO DE PRÓRROGA

OBJETO: «CONSTRUCCIÓN CISTERNA 500 M^3 PARA AGUA DE MAR Y OBRAS

COMPLEMENTARIAS - PUERTO PIRÁMIDES».

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2025 A

LAS 11:00 HORAS EN SALA DE SITUACION DE CASA DE GOBIERNO, SITO EN AVDA.

FONTANA 50 DE LA CIUDAD DE RAWSON - CHUBUT.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: HASTA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2025 A LAS

10:30 HORAS EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS,

SITO EN CALLE 25 DE MAYO 96 DE LA CIUDAD DE RAWSON, CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00).-

I: 04-12-25 V: 11-12-25

LEY XXIV N° 110 - AÑO 2025

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- FÍJASE, el valor Módulo en PESOS DOCE ($12.-) para el Capítulo I del Título V de la Ley XXIV N° 110 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	**M 44**	**$ 528,00**
2. Número atrasado	**M 52**	**$ 624,00**
3. Suscripción anual	**M 4403**	**$ 52.836,00**
4. Suscripción diaria	**M 9686**	**$ 116.232,00**
5. Suscripción semanal por sobre	**M 4843**	**$ 58.116,00**
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	**M 101**	**$ 1212,00**
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	**M 2743**	**$ 32.916,00**
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	**M 686**	**$ 8232,00**
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	**M 2052**	**$ 24.624,00**
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	**M 5030**	**$ 60.360,00**
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	**M 3919**	**$ 47.028,00**
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	**M 3522**	**$ 42.264,00**
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	**M 3522**	**$ 42.264,00**
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	**M 344**	**$ 4128,00**